Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-004-2008-00291-00
Radicado Interno: 3638M-2-2016
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HERNANDO REYES YEPES
Demandado: MERCEDES RODRIGUEZ
INFORME SECRETARÍAL – SOLEDAD, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 004 de fecha 09 de Octubre de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito actualizada dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por HERNANDO REYES YEPES contra MERCEDES RODRIGUEZ por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($4.440.212,9), hasta el 30 de Noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** ___ En la secretaría del Juzgado a las 8**:00 A.M**
Soledad, _____
LA SECRETARIA

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ccbf29aed924e017b6ee32a163f05b27c9e110efd65f58f112be6050e5ea21**
Documento generado en 11/11/2020 06:55:43 p.m.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-004-2008-00291-00
Radicado Interno: 3638M-2-2016
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HERNANDO REYES YEPES
Demandado: MERCEDES RODRIGUEZ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica